

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 30 de junio de 2023. La señora NATALIA OLAYA SAAVEDRA allega escrito subsanado la solicitud de Amparo de Pobreza, el cual es extemporáneo.

JUAN PABLO FRANCO OCAMPO
Secretario Ad Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACION N° 550

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

RADICACION: 2023 – 00080 - 00

SOLICITANTE: NATALIA OLAYA SAAVEDRA

Estese a los dispuesto en el auto del 4 de abril del año en curso, por medio de la cual se rechazó la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN MAURICIO FRANCO VALENCIA

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 118 del 5 de julio de 2023

JUAN PABLO FRANCO OCAMPO

Secretario Ad-Hoc

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

JUAN PABLO FRANCO OCAMPO
Secretario Ad-Hoc